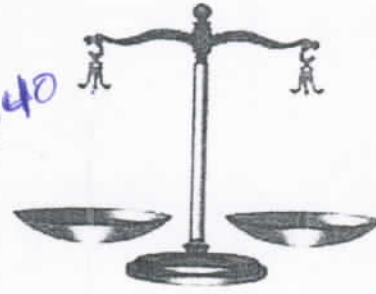


NOTARIA PÚBLICA

1

sticha.
c.40699
3161426
\$9053,40



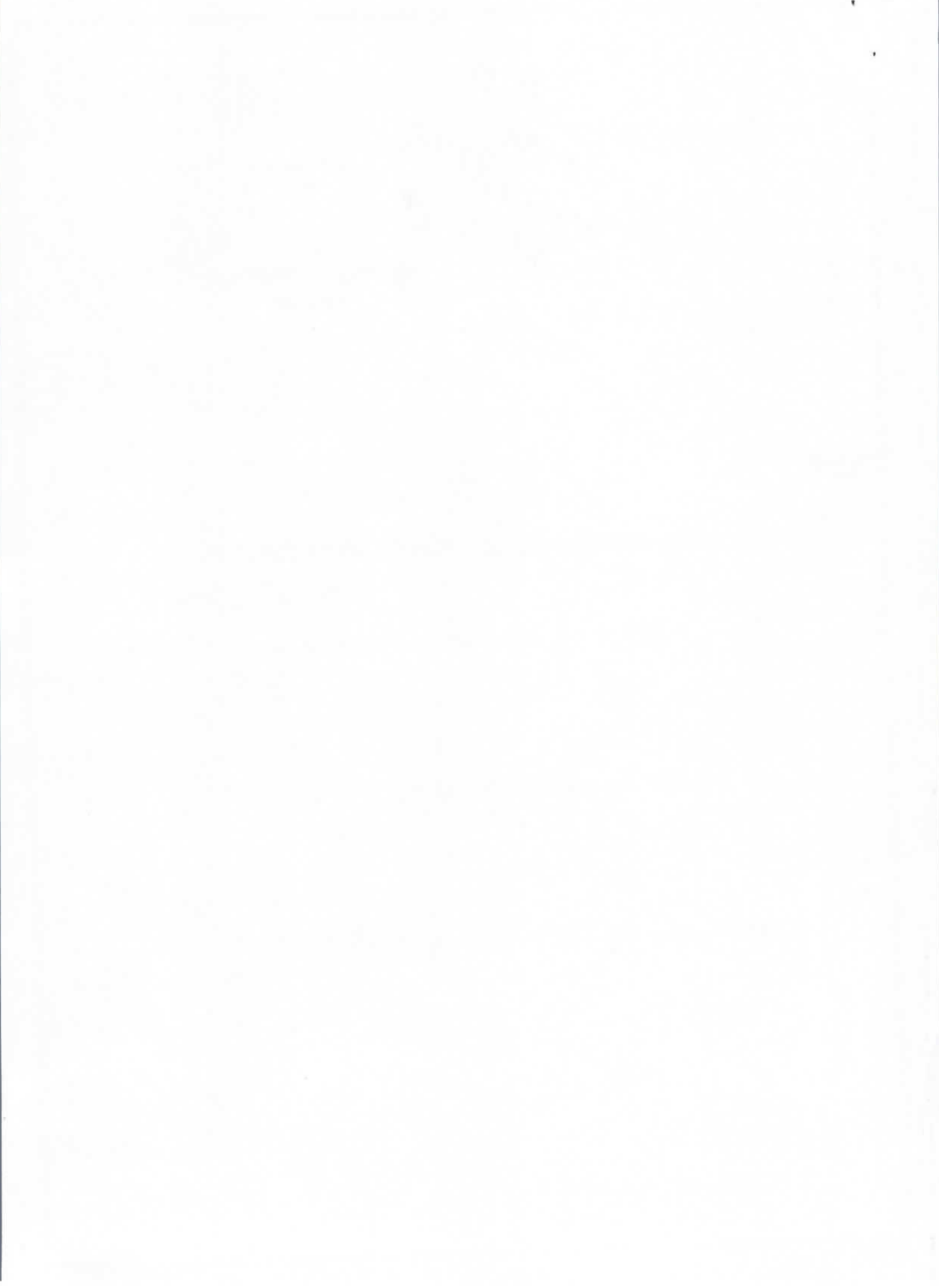
ESCRITURA:

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A FAVOR DE: Diana María Mendoza Arauz

CODIGO NÚMÉRICO: 20161308001P2304

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 04 DE JULIO DEL 2016





Factura: 001-002-000009524



20161308001P02304

PROTOCOLIZACIÓN 20161308001P02304

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE JULIO DEL 2016, (10:12)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

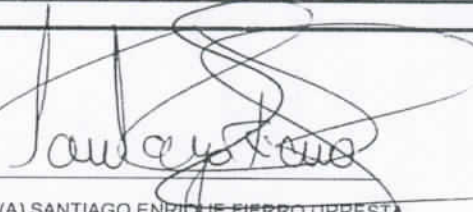
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

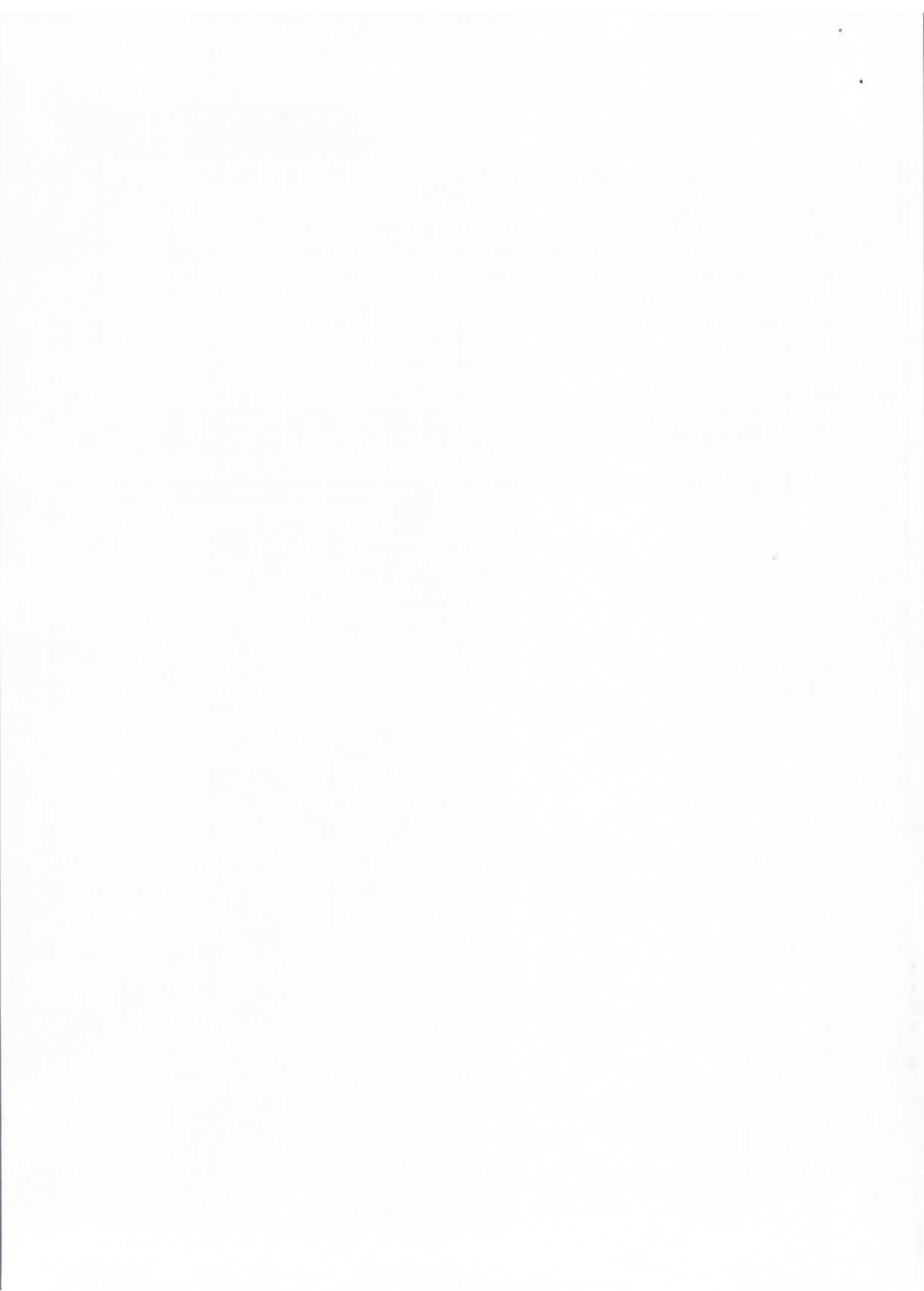
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310957962

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000009524
CÓDIGO NUMÉRICO: 20161308001P02304
ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA.-



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA (G.A.D.), protocolizo en el registro de instrumentos públicos de la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, a mi cargo, la minuta de adjudicación de un lote de terreno ubicado en el barrio Cuba, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado con la Mz. 203, lote 13-A, con las siguientes medidas y linderos: frente.- 4.10m.- lindera con calle 320, atrás: 4.10m.- lindera con señora Ángela Rosa Zambrano Zambrano; costado derecho: 21.00m.- lindera con señora Ana Lucía Mendoza Arauz, costado izquierdo: 20.70m.- lindera con el señor José Manuel Mendoza Arauz.- Área Total: 85,35m2, de conformidad a la resolución de Adjudicación número 77-ALC-M-JOZC-2015, del 19 de Septiembre del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentra en posesión de los particulares y que carecen de título Inscrito en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de anejar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA Diana María Mendoza Arauz.- La cuantía es de nueve mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos.- firmado y sellado en Manta, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA





Manta



No. 1544-SM-E-PGL
Manta, Septiembre 15 de 2015

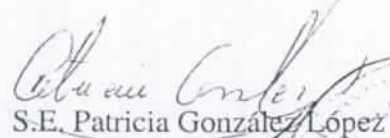
Señora
Diana María Mendoza Arauz
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 077-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la Sra. Diana María Mendoza Arauz.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL (E)



María M

Liquidada

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000011502

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :

NOMBRES : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL: B/9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MCPAL DEL CANTON MANTA

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA: 28/06/2016 11:51:25

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 26 de septiembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 131095796-2
MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
18 JULIO 1983
004- 0297 01897 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1983



Diana Mendoza

ECUATORIANA***** V3343V4222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALCIDES JONAS MENDOZA MENDOZA
MARIA AVIGAIL ARAUZ SANCHEZ
MANTA 12/04/2011
12/04/2023

REN 3817038



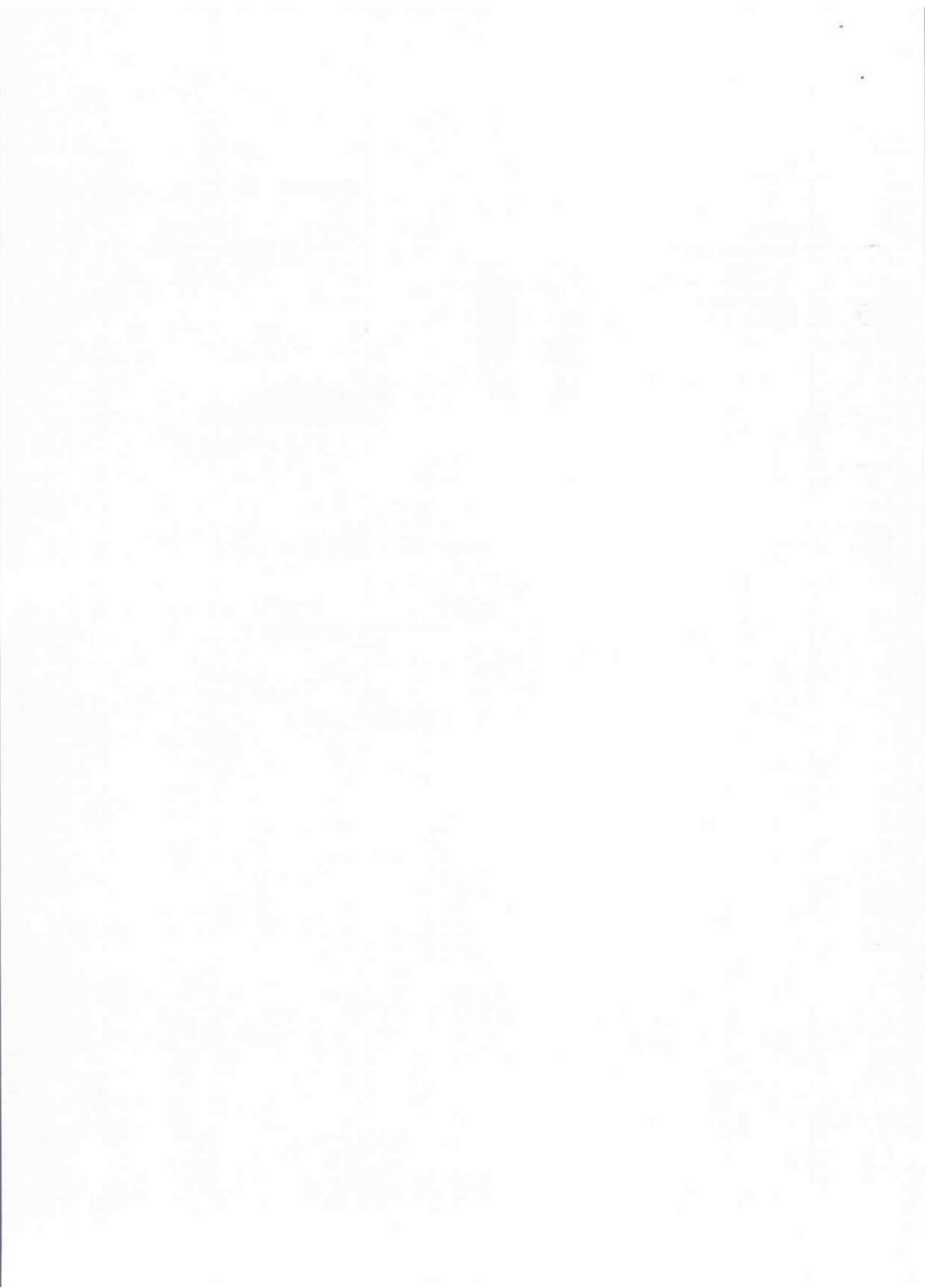
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

014
014 - 0208
NÚMERO DE CERTIFICADO
MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA

1310957962
CÉDULA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747



COMPROBANTE DE PAGO

911

000011504

CONTRIBUCION PREDIAL - 2016

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: B/9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0316142600-00000000
CLAVE CATASTRAL: 0316142600-00000000
AVALÚO PROPIEDAD: B. 9 DE OCTUBRE DE LA P. I
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 431579 MARGARITA ANCHUNDIA L.
CAJA: 28/06/2016 11:49:49
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	1.36
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
	\$ 1.36
TOTAL A PAGAR	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

What is the purpose of this document?
The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the project's progress and to identify any potential risks or issues that may arise during the implementation phase. This document will serve as a key reference point for all stakeholders involved in the project.

How is the project progressing?
The project is currently in the planning phase, with all major tasks identified and a detailed schedule of activities developed. The team is working closely with the client to ensure that all requirements are understood and that the project is aligned with their expectations.

What are the key risks and issues?
The key risks and issues identified for this project include potential delays in the procurement of resources, changes in the scope of the project, and the need for clear communication and coordination between all stakeholders. It is important to monitor these risks closely and to have a contingency plan in place to address any potential problems.

What are the next steps?
The next steps in the project are to finalize the project plan, obtain approval from the client, and begin the implementation phase. The team will continue to work closely with the client to ensure that the project is completed on time and to the highest quality.



Manta

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
RESOLUCION N°244-DF-P-2016-
SOLICITUD DE PRESCRIPCION
SEGUNDA NOTIFICACION



EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
CONSIDERANDO

1. Que el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del GADM del Cantón Manta, se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.

- a) Que con fecha **/JUNIO /2016** el contribuyente, **MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA-1310957962**
- b) **CC#**, por sus propios derechos o en representación de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
- c) **/I.RUC** ingreso una **SOLICITUD DE PRESCRIPCION** de los valores pendientes de inmueble con la clave catastral:

CLAVE CATASTRAL	AÑO(S) A PRESCRIBIR	VALOR AÑOS PENDIENTES - 2011/2016	TOTAL VALOR A PRESCRIBIR
3-16-14-26-000	2010	147.60	23.34

3. Que el artículo 55 del Código Tributario establece Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.
4. Esta Dirección considera que luego de revisar y analizar la información, y, de conformidad con las disposiciones legales vigente.

RESUELVE Y NOTIFICA

- d) ACEPTAR la petición del solicitante/contribuyente **MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA-1310957962**
- e)
- f) Presentando prescripción, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución.
- g) DISPONER al Departamento de Rentas la baja de los valores pendientes de los años 2010.de la clave #I **3161426000** ingresados a nombre de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
- h)
- i) **INFORMAR AL CONTRIBUYENTE QUE SE LO NOTIFICA PARA QUE PROCEDA A CANCELAR DE INMEDIATO EL VALOR DE \$147.60 Más COSTAS**, correspondiente a las obligaciones por años pendientes impagos hasta la presente fecha o que solicite la facilidad de pago, caso contrario el Departamento de Coactiva efectuará la gestión del cobro de los valores adeudados.

Pago

10/06/2016



Manta

- j) Previniéndole al Contribuyente que se le concederá el beneficio, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Inciso anterior.
- k) Para el efecto suscribirá un acta de compromiso por las obligaciones pendientes de pagos de predios urbanos.
- l) INFORMAR al contribuyente que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en sus documentaciones y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionando según el art. 342 y siguientes del Código Tributario

ACTA DE COMPROMISO

- m) En la ciudad de Manta del 21/JUN.2016, el contribuyente MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA-1310957962
- n) /I. RUC N se compromete a cancelar de inmediato el 20% de la clave catastral por concepto de OBLIGACIONES POR AÑOS PENDIENTES DE PREDIOS URBANOS 2011-2016 O TASAS DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS IMPAGOS HASTA LA PRESENTE FECHA y el saldo a meses plazo, según lo estipula el art. 55 del Código Tributario.

NOMBRES COMPLETOS:	
APELLIDOS COMPLETOS:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO CELULAR:	TELEFONO CONVENCIONAL:
C.I:	FIRMA CONTRIBUYENTE:

Dejo constancia que es mi voluntad de acogerme a las formas de pago que el GADM-Manta establezca para el cumplimiento de esta obligación tributaria

- o) En la ciudad de Manta, 21/ JUNIO /2016



Eco. Henry Zamborano Macías
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (E)
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL



AFI/CM

Notificación		FECHA	22/06/2016
NOMBRES	DIANA MARIA	FIRMA	Diana Mendoza
APELLIDOS	MENDOZA ARAUZ		
CEDULA DE CIUDADANIA.	1310957962		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



6/28/2016 11:22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR POR LA CUANTÍA \$3670.05 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-16-14-26-000	85,35	9053,40	212756	490506
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	B. 9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO	Impuesto principal			18,36	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			5,51	
			TOTAL A PAGAR			23,87	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			23,87	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO			0,00	
1310957962	MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA	NA					

EMISION: 6/28/2016 11:22 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0489698

6/22/2016 9:29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-16-14-26-000	85,35	\$ 9.053,40	B. 9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO	2016	243971	489698
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO			Costa Judicial			
MCPAL.DEL CANTON MANTA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,72	(\$ 0,03)	\$ 2,69
6/22/2016 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 7,80	(\$ 1,95)	\$ 5,85
			MEJORAS 2012	\$ 0,66	(\$ 0,17)	\$ 0,49
			MEJORAS 2013	\$ 1,31	(\$ 0,33)	\$ 0,98
			MEJORAS 2014	\$ 1,38	(\$ 0,35)	\$ 1,03
			MEJORAS 2015	\$ 2,50	(\$ 0,63)	\$ 1,87
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,35	(\$ 3,09)	\$ 9,26
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,91		\$ 0,91
			TOTAL A PAGAR			\$ 23,08
			VALOR PAGADO			\$ 23,08
			SALDO			\$ 0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srita. Juliana Rodríguez
RECARGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0487382



6/20/2016 11:47

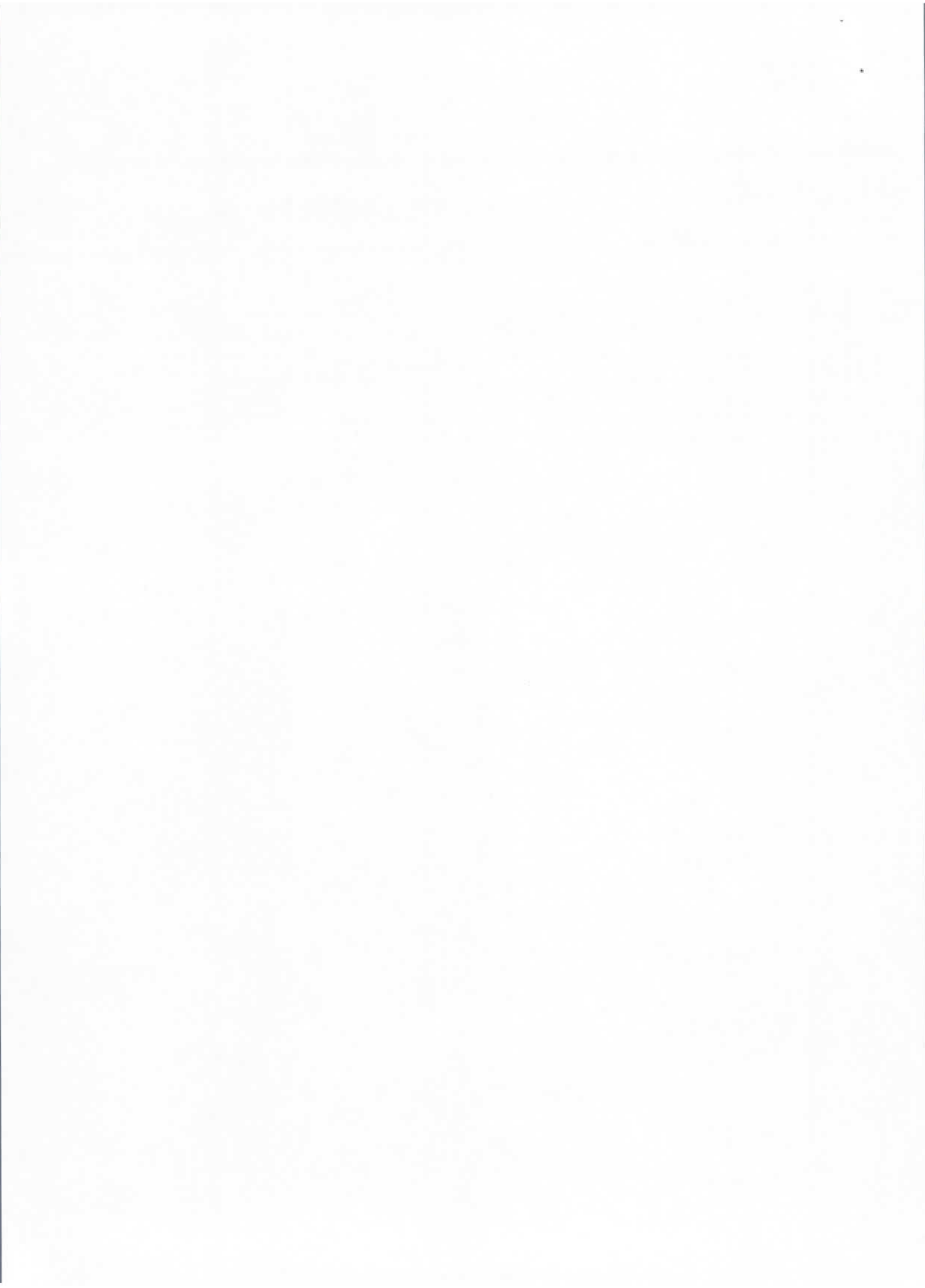
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA	1310957962	NA	211670	487382
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE REFORMA A LA RESOLUCION # 038-ALC-M-JOZC-2015, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2015, EN DONDE SE ADJUDICA UN LOTE DE TERRENO DE 74.96M2, UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO, MZ- 203, LOTE 13-A. SEGUN RESOLUCION # 077-ALC-M-JOZC-2015, CUYA AREA ES DE 85.35M2, POR UN VALOR DE \$4.30C/M2, QUE SUMAN \$367.05		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	367,05	
		TOTAL A PAGAR	367,05	
		VALOR PAGADO	367,05	
		SALDO	0,00	

6/20/2016 11:47 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº

133225

Fecha: 24 de junio de 2016

No. Electrónico: 40699

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-16-14-26-000

Ubicado en: B. 9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 85,35 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3670,05

CONSTRUCCIÓN: 5383,35

9053,40

Son: NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO QUE EL CONGRESO NACIONAL EXPIDIÓ CON FECHA 23 DE ABRIL D3 1986, Y RESOLUCIÓN N° 077-ALC-M-JOCZ-2015

Impreso por: MARIS REYES 24/06/2016 14:32:22

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 079045



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTON MANTA
ubicada B. 9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$3670.05 TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES CON 05/100 asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION NO CAUSA UTILIDADES POR SER
BIEN MUNICIPAL

V.CH

28 DE JUNIO DE 2016

Manta, de

del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108025



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de JUNIO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3161426000 9 DE OCTUBRE DE LA P. ELOY ALFARO

Manta, veinte y ocho de junio del dos mil diesiseis



[Firma manuscrita]
TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO QUE EL CONGRESO NACIONAL EXPIDIO CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1986 Y RESOLUCION N° 077-ALC-M-JOZC

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



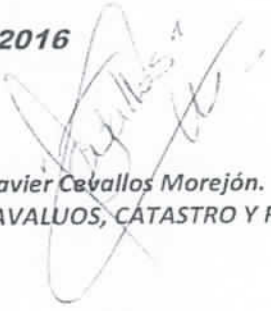
Nº 133086

Certificación



A Petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 22 De Junio del 2016


C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS (E) 
G.S.G



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI, Registrador de la Propiedad
del cantón Manta (E), a solicitud de: Mendoza Arauz Diana María



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del SRA. **MENDOZA ARAUZ DIANA MARÍA**, Soltera portadora de la cédula de ciudadanía No. 131095796-2 encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza. Cédula de Ciudadanía N. 130799773-2 *XIOMARA BRAVO*

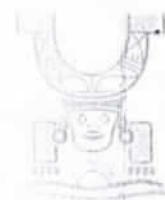
Manta, 20 de Junio del 2016.

[Firma]
Abg. José David Cedeño Ruperti.
Firma del Registrador de la Propiedad (E)





Manta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 077-ALC-M-JOZC-2015

QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 038-ALC-M-JEB-2015.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO CUBA

DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 38-ALC-JOZC-2015- "CUBA"
PARROQUIA ELOY ALFARO

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;



Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.



Manta



Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, mediante resolución No. 038-ALC-M-JEB-2015, con fecha Mayo 04 del 2015 se realiza la Adjudicación de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Cuba, con las siguientes medidas y linderos: frente, 3,60m.-lindera con calle 320, por atrás, 3,60m.-lindera con Sra. Ángela Rosa Zambrano Zambrano, costado derecho, 21,00m.-lindera con Sra. Ana Lucía Mendoza Arauz; costado izquierdo, 20,70m.- lindera con Sr. José Manuel Mendoza Arauz.-área total: 74,96m² a favor de la Señora Diana María Mendoza Arauz.

Que, mediante oficio No.-640- DPOT-JOC de fecha julio 08 del 2015, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: Revisada la documentación pertinente presentada en esta Dirección del predio ubicado en el Barrio "Cuba" mz., 203-lote 13-A, el lote 13-A fue Adjudicado mediante resolución No. 038-ALC-M-JZC-2015, de fecha mayo 04 del 2015, siendo ingresados con las siguientes medidas y linderos: Mz. 203-lote 13-A.-SRA. **DIANA MARIA MENDOZA ARAUZ**.-FRENTE, 3,60M.-lindera con calle 320; por atrás, 3,60m.- lindera con Sra. Ángela Rosa Zambrano Zambrano, costado derecho; 21,00m.-lindera con la Sra. Ana Lucía Mendoza Arauz, costado izquierdo, 20,70m.-lindera con el Sr. José Manuel Mendoza

REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 38-ALC-JOZC-2015- "CUBA"
PARROQUIA ELOY ALFARO

Página 4



Arauz.-área total: 74.96m².-Mz., a petición verbal de las hermanas Mendoza Arauz, quienes señalan que existe un error en las medidas del frente y parte posterior de ambos predios, se realizó una nueva inspección en sitio, el técnico del área de legalización, se percató que existe un error involuntario, en las medidas del frente y atrás, el cual la manera correcta es la siguiente: Mz. 203-lote 13-A.-SRA. **DIANA MARIA MENDOZA ARAUZ**.-FRENTE, 4,10M.-lindera con calle 320; por atrás, 4,10m.- lindera con Sra. Ángela Rosa Zambrano Zambrano, costado derecho; 21,00m.-lindera con la Sra. Ana Lucía Mendoza Arauz, costado izquierdo, 20.70m.-lindera con el Sr. José Manuel Mendoza Arauz.-área total: 85.35m².

2.- Mediante Resolución Administrativa No. 038-ALC-M-JOZC-2015 de Mayo 04 del 2015, se le adjudica el lote de terreno ubicado en el Barrio Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signada con la clave catastral No. 3161426000 al realizar la inspección en sitio; el técnico del Área de Legalización se percató que existe un error involuntario en las medidas del frente y atrás, lo cual la manera correcta es la siguiente: Mz. 203-lote 13-A.-SRA. **DIANA MARIA MENDOZA ARAUZ**.- FRENTE, 4,10M.-lindera con calle 320; por atrás, 4,10m.- lindera con Sra. Ángela Rosa Zambrano Zambrano, costado derecho; 21,00m.-lindera con la Sra. Ana Lucía Mendoza Arauz, costado izquierdo, 20.70m.-lindera con el Sr. José Manuel Mendoza Arauz.-área total: 85.35m².-

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Diana María Mendoza Arauz, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 85.35m² con un avalúo por metro cuadrado de \$ 43,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 85.35m² por \$ 4,30 que suman \$ 367,005.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la resolución Administrativa No. 038-ALC-M-JOZC-2015, de fecha 04 de Mayo del 2015, en donde se Adjudica el lote de terreno ubicado en el Barrio Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro identificada con la clave catastral No. 3161426000, en el sentido de que las medidas y linderos correctas son: FRENTE, 4,10M.-lindera con calle 320; por atrás, 4,10m.- lindera con Sra. Ángela Rosa Zambrano Zambrano, costado derecho; 21,00m.-lindera con la Sra. Ana Lucía Mendoza Arauz, costado izquierdo, 20.70m.-lindera con el Sr. José Manuel Mendoza Arauz.-área total: 85.35m², a favor de la Señora Diana María Mendoza Arauz.-



Manta



SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 38-ALC-JOZC-2015- "CUBA"
PARROQUIA ELOY ALFARO

Página 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicinioManta](https://www.youtube.com/MunicinioManta)



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166, y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiero a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manabí.



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder

VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta

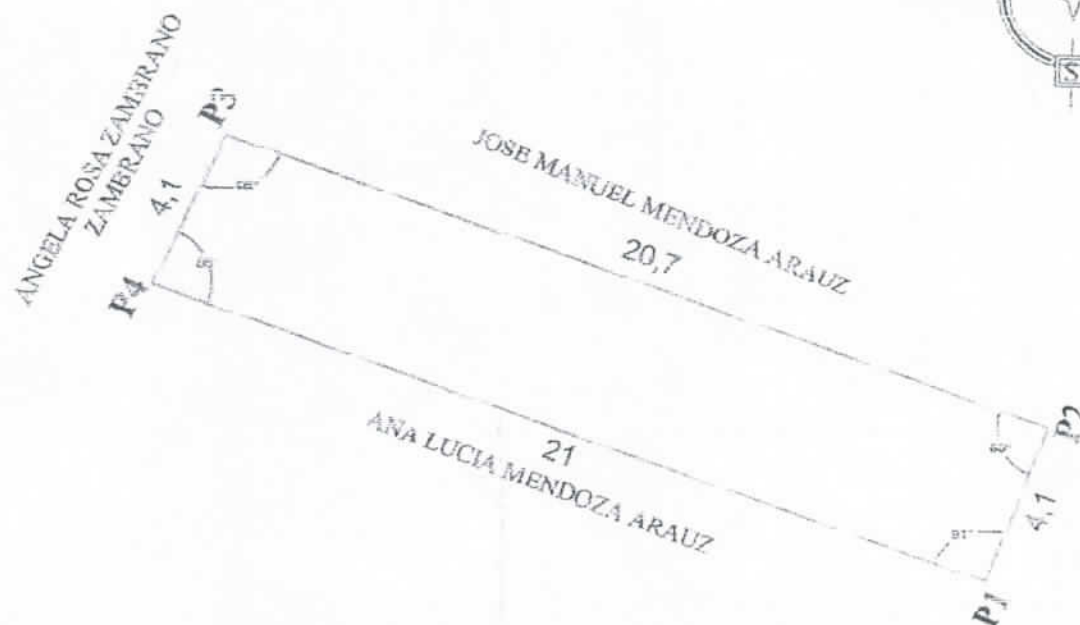
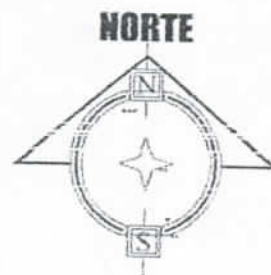
VOCAL

Adg. Nestor Hugo Palma

VOCAL

[illegible][illegible]

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532826.95	9891157.14	FRENTE: 4.10 M CON CALLE 320
2	532828.17	9891160.52	ATRAS: 4.10 M CON SRA. ANGELA ROSA ZAMBRANO ZAMBRANO
3	532809.26	9891168.93	C. DERECHO: 21.00 M CON SRA. ANA LUCIA MENDOZA ARAUZ
4	532807.76	9891165.66	C. IZQUIERDO: 20.70 M CON SR. JOSE MANUEL MENDOZA ARAUZ
			AREA TOTAL: 85.35 M2



Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM

UBICACION



LEGALIZACION DE TIERRA
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACION PREDIAL
SOLICITANTE: SRA. MENDOZA ARAUZ DIANA MARIA
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 131695796-2
CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: CUBA
SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 203
LOTE N°: D- A
FECHA DE EMISION DE INFORME: 22/06/2015
TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMIGON Y CUBIERTA DE TITO DE ANA PLANTA
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR
AREA DE CONSTRUCCION: 35.94 M2



Manta



Señor Notario:

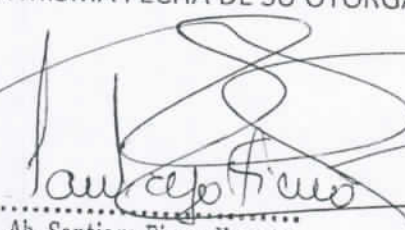
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **DIANA MARIA MENDOZA ARAUZ**, de estado civil Soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131095796-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Cuba, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 203, LOTE 13-A, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 4,10m.- lindera con calle 320, ATRÁS; 4,10m.-lindera con Sra. Ángela Rosa Zambrano Zambrano, COSTADO DERECHO; 21.00m.- lindera con la Sra. Ana Lucía Mendoza Arauz, COSTADO IZQUIERDO; 20,70m.- lindera con el Señor José Manuel Mendoza Arauz.- ÁREA TOTAL: 85,35m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 77-ALC-M-JOZC-2015, del 9 de Septiembre del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente..


Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S)



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

